



000329

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189 - 2017-MPH/A

Huanta, 19 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 0352-2017-MPH/SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0158-2017-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, que solicitan la incorporación de Saldo de Balance a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, en la Fuente de Financiamiento y Rubro: 3/19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MPH/A con fecha 28.12.2016 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2017;

Que, es necesario la incorporación de mayores fondos públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, por el concepto de saldo de balance del año 2015, en las partidas de adelanto de materiales y adelanto directo del proyecto "MEJORAMIENTO DE 06 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DEL DISTRITO DE HUANTA- AYACUCHO", las cuales fueron devueltos vía (T6), modificando el presupuesto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42° del numeral 42.1 y literal d) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que precisa "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, el artículo 23° del numeral 23.2 del literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, el artículo 23° del numeral 23.4 de la Directiva precitada señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza, la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de

Juntos hacemos más ...!

Huanta, Región Ayacucho para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 732,500.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento : 3 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
Rubro : 19 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
Tipo de Recurso: "F"	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	732,500.00
	=====
TOTAL INGRESOS	732,500.00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huanta	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO : 19 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no financieros	
Proyecto:	
- 080 MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO EN ZONAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	732,500.00
	=====
TOTAL EGRESOS	732,500.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Subgerencia de Planificación Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE